

**II - ADMINISTRACIÓN LOCAL
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA****AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ****DEPARTAMENTO DE URBANISMO****Planeamiento y Ejecución de la Ordenación Urbanística****Aprobación definitiva de la quinta modificación puntual del Plan Parcial del sector 15 Expansión Este-3, Parque Salburua en Vitoria-Gasteiz**

En sesión ordinaria celebrada por el Pleno del ayuntamiento el día 29 de septiembre de 2017 se acordó:

Asunto: aprobación definitiva de la quinta modificación puntual del Plan Parcial del sector 15 Expansión Este-3, Parque Salburua en Vitoria-Gasteiz.

Propuesta de acuerdo

A la vista del proyecto de la quinta modificación puntual del Plan Parcial del sector número 15 Expansión Este-3, Parque Salburua del Plan General de Ordenación Urbana del término municipal de Vitoria-Gasteiz relativa al régimen de usos del Enclave E-4, presentados por la representación de B. K. H., SLU con fecha enero de 2017.

Resultando que la revisión del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbana de Vitoria-Gasteiz establece las condiciones de desarrollo del Sector 15 Expansión Este-3, Parque Salburua a través de su correspondiente ficha de ámbito.

Resultando que con fecha 18 de mayo de 2001 fue publicada en el BOTHA la aprobación definitiva del Plan Parcial del sector 15 Expansión Este-3, Parque Salburua. El Plan Parcial ha sido objeto de cuatro modificaciones: la primera fue publicada en el BOTHA de 26 de abril de 2004; la segunda, el 21 de marzo de 2005; tercera, 16 de agosto de 2006; y la cuarta, el 15 de julio de 2009.

Resultando que el objeto del proyecto de la quinta modificación puntual del Plan Parcial del sector número 15 Expansión Este-3, Parque Salburua es incluir, en el régimen de usos del artículo 5.7.2.4 Ficha del Enclave con aprovechamiento lucrativo, E4 de las normas urbanísticas, como usos compatibles del uso característico deportivo, los usos de equipamiento educativo, sanitario, cultural y de espectáculos.

Resultando que, concretamente, se propone la modificación del régimen de usos del punto 5.7.2.4 de las normas urbanísticas del Plan Parcial, que se reproduce a continuación con la modificación introducida en negrita:

"5.7.2.4. Ficha del Enclave con aprovechamiento lucrativo E4

(...)

Régimen de usos

Serán usos compatibles todos aquellos definidos en las Normas Particulares de los Usos, Uso Terciario, Sección tercera, del Plan General de Ordenación Urbana de Vitoria-Gasteiz.

Dentro del mismo edificio, cuando el uso característico sea el de equipamiento deportivo, serán usos compatibles con el mismo, los usos de equipamiento educativo, sanitario, cultural y de espectáculos.

El resto de los usos se consideran prohibidos”

Resultando que en el proyecto presentado se deja constancia de la iniciativa, el redactor, el objeto y alcance, los antecedentes urbanísticos, la base legal, la justificación de la modificación, la documentación modificada del Plan Parcial vigente, los condicionantes ambientales de la ordenación propuesta, la normativa urbanística vigente a modificar y la modificada.

Resultando que en sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local de fecha 16 de junio de 2017 se aprueba con carácter inicial la quinta modificación puntual del Plan Parcial del sector número 15 Expansión Este-3, Parque Salburua del Plan General de Ordenación Urbana del término municipal de Vitoria-Gasteiz relativa al régimen de usos del Enclave E-4, exponiendo el expediente a información pública.

Resultando que el citado acuerdo se publicó en el BOTHA número 80 correspondiente al 14 de julio de 2017, así como en el Diario de Noticias de Álava el 7 de julio de 2017, con objeto de someter a información pública la indicada modificación puntual del Plan Parcial para su examen por cuantas personas se consideren afectadas y para que sean formuladas cuantas alegaciones y observaciones estimen pertinentes, sin que se haya presentado alegación alguna en el plazo habilitado al efecto.

Resultando que en el BOPV número 122 correspondiente al 28 de junio de 2017 se publicó la resolución de 16 de junio de 2017, del director de Administración Ambiental, por la que se formuló el informe ambiental estratégico de la quinta modificación puntual del Plan Parcial del sector número 15 Expansión Este-3, Parque Salburua en Vitoria-Gasteiz, y se determinó que de la misma no se prevén efectos significativos sobre el medio ambiente siempre y cuando la ampliación del régimen de usos compatibles propuesta se restrinja al interior del edificio, por lo que no debe someterse a una evaluación ambiental estratégica ordinaria.

Considerando que los artículos 67 y 68 de la Ley del Parlamento Vasco 2/2006, de 30 de junio, de Suelo y Urbanismo regulan el ámbito y contenido de los planes parciales así como la documentación en la que se formaliza su contenido.

Considerando que los artículos 95 y 96 de la citada Ley 2/2006, de 30 de junio, de Suelo y Urbanismo establecen la regulación de la tramitación y aprobación de planes parciales.

Considerando que el artículo 103 de la misma Ley 2/2006 dispone que toda reconsideración del contenido de los planes urbanísticos requerirá su modificación señalando el artículo 104 que la revisión y cualquier modificación de las determinaciones de los planes urbanísticos deberá realizarse a través de la misma clase de plan y observando el mismo procedimiento seguido para la aprobación de dichas determinaciones.

Considerando que el artículo 123.1.i) de la Ley 7/1985 reguladora de las Bases del Régimen Local, adicionado por la Ley 57/2003 de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, atribuye al Pleno la aprobación que ponga fin a la tramitación municipal de los planes y demás instrumentos de ordenación previstos en la legislación urbanística.

De conformidad con el planeamiento propuesto, cuya conveniencia y oportunidad se justifican en los documentos urbanísticos que obran en el expediente, vista la regulación a la que se ha hecho referencia, esta Comisión de Urbanismo, en virtud de las competencias atribuidas en el artículo 122.4.a) de la Ley 7/1985 reguladora de las Bases de Régimen Local, adicionado por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, a propuesta de la Junta de Gobierno Local, eleva al Pleno de la corporación el siguiente:

Acuerdo

1. Aprobar definitivamente la quinta modificación puntual del Plan Parcial del sector número 15 Expansión Este-3, Parque Salburua del Plan General de Ordenación Urbana del término municipal de Vitoria-Gasteiz relativa al régimen de usos del Enclave E-4, presentada por la representación de B. K. H., SLU con fecha enero de 2017.

2. Publicar el presente acuerdo en el BOTHERA, que pone fin a la vía administrativa y contra el que puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia del País Vasco en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación.

En Vitoria-Gasteiz, a 6 de octubre de 2017

El Alcalde-Presidente
GORKA URTARAN AGIRRE